



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

18765

SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS *Notificación de la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, de 22 de Junio de 2012, por la cual se propone la prescripción de la subvención relativa a los cursos 928/06 y 934/2006 y se ordena a la entidad Escuela de Mallorca, SL que haga el reintegro de un importe de 16.175,54 €, por no haber realizado la justificación de la subvención (Plan FIP para el año 2006 – cursos 935/2006, 1343/2006, 1344/2006 y 1347/2006, R-30/12)*

Habiendo intentado notificar sin éxito la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, de 22 de Junio de 2012, y de conformidad con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE núm. 285, de 27 de Noviembre*), se pone en conocimiento de la entidad interesada, que se ha dictado Resolución por la que se ordena a la entidad Ceima Palma, SL que haga el reintegro de un importe de 45.655,52 €, por no haber realizado la justificación de la subvención de acuerdo con la Resolución del Consejero de Trabajo y Formación de día 1 de Junio de 2006.

Así mismo, también se comunica a las personas interesadas que contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el plazo de un mes contado desde el siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde el siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Empleo de las Illes Balears al Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1r., 07009 Palma

Núm. exp.: R-30/12 (Plan FIP para el año 2006 – cursos 928/2006, 934/2006, 935/2006, 1343/2006, 1344/2006 y 1347/2006)

Entidad: ESCUELA DE MALLORCA, SL

CIF: B07160658

Documento de ingreso: 0482103516440

Importe documento: 16.175,54 €

Data expedición: 16 de Julio de 2012

Palma, 24 de Septiembre de 2012

La directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears

Francisca Ramis Pons

